



ACUERDO DE CONCEJO N°036-2024-AC-MDT

Tarucachi, 30 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, sobre pedido de aprobación del segundo Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización - PTAF 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27684, de la ley de reforma Constitucional y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 31812 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización en los siguientes términos: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales (...) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las Municipalidades no puede ser inferior al 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2024-AC-MDT, de fecha 08 de marzo del 2024, se acordó aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF, a fin de implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal Distrital de Tarucachi en el periodo 2024, por el monto de S/. 6,724.71 (SEIS MIL SETECIENTOS EINTICUATRO CON 71/100 SOLES).

Que, según el material orientador elaborado por la Contraloría General de la República "Hitos Clave en la Función de Fiscalización realizada por los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el año 2024" en el punto 3 se señala **"Durante el transcurso del año fiscal, se aprueban por acuerdo de concejo regional y concejo municipal, las acciones o actividades de fiscalización y el presupuesto para su realización (...).**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Asimismo, el presupuesto para cada acción o actividad de fiscalización, es aprobado por acuerdo de concejo regional o concejo municipal, a fin de obtener presupuesto. (...).

Que, en la sesión ordinaria de concejo, los regidores presentan el segundo Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización (PTAF) que contiene la acción a fiscalizar en el periodo de agosto a setiembre del 2024, bajo la siguiente denominación: "FISCALIZACIÓN A FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI CON IMPEDIMENTO PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, PERIODO 2023-2024"; en ese sentido, solicitan se someta a votación para su aprobación.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad de Fiscalización (AF) denominada: "FISCALIZACIÓN A FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI CON IMPEDIMENTO PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, PERIODO 2023-2024".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la comisión de regidores, cronograma y presupuesto de la Actividad de Fiscalización (AF) aprobada en el artículo primero, contenido en el Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización (PTAF), que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la gestión de los requerimientos de bienes y servicios conforme al Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización (PTAF), a fin de realizar la Actividad de Fiscalización (AF) aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a las demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE